

ORDINARIO N°01 / 003072 /

ANT. : Su Memorándum s/n° de
4-11-91.

MAT. : Remite información solici-
tada.

SANTIAGO,

16 DIC 1991

DE : JEFE GABINETE MINISTRO DE EDUCACION

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91/27710				
A:	18 DIC 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

1.- En relación a su Memorándum del antecedente, me permito remitir a Ud., copias de documentos de respuesta a los oficios de ese Gabinete que se indican:

Oficio Gabinete Presidencial

Respuesta Ad-
junta.

- | | |
|---------------------|----------------------------------|
| - Oficio N°91/84 | Ord. N°07/737-
4-4-91 |
| - Oficio N°91/954 | Carta N°776-5-4-91 |
| - Oficio N° 91/1267 | Minuta 2777-3-5-91
" 13-11-91 |
| - Oficio N°91/1340 | Ord. 05/807-22-5-91 |
| - Oficio N° 91/1651 | Ord.07/1259-31-5-91 |
| - Oficio 91/1657 | Fax. 13-5-91. |
| - Oficio N°91/1658 | Ord.07/1424-17-6-91 |
| - Oficio N°91/2019 | Carta 925-3-7-91 |
| - Oficio N°91/2025 | Memo. 05/812-12-11-91 |
| - Oficio N°91/2078 | Carta 972-5-7-91. |
| - Oficio N°91/295 | Carta 1270-6-9-91. |
| - Oficio N°91/2445 | Carta 1916-12-8-91 |
| - Oficio N°91/3375 | Ord.2160-9-9-91. |

MINISTERIO DE EDUCACION

GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

- 2.- Los Oficios N°91/165; N°91/166 y N°91/1727, se referían a audiencias de esta Secretaría de Estado, las que fueron atendidas.
- 3.- Los Oficios N°s. 91/454-959-963-996-1580-1581-1647-1728 y 2066, se encuentran an Archivo por tratarse de materias para conocimiento e información.
- 4.- Respecto a los oficios enviados a la Subsecretaría de Educación, ellos serán contestados en forma directa.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS EUGENIO BECA INFANTE

Jefe Gabinete Ministro de Educación

Distribución:

- Jefe Gab.Presid.
- Archivo.

000731

ORD. Nº07- _____ /

ANT. Min. Nº 439, Gab. Ministro Educación; Ord. GAB. PRES. (O) Nº 91/84, de JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL; Vuestra presentación a S.E. el Presidente de la República.

MAT. Informa.=

SANTIAGO,

04 ABR 1991

DE : MINISTRO DE EDUCACION.

A : SR. HUMBERTO LEIVA C., PRESIDENTE CONSEJO GREMIAL, COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA ARTISTICA "F" Nº 19, DE ARICA.

- 1.- Por documento del antecedente y en representación de la Comunidad Educativa de la Escuela Artística "F" Nº 19, Arica, se han dirigido ante S.E. el Presidente de la República, con el objeto de solicitarle su intervención en la gestión de retornar la Escuela Artística de vuestra ciudad a la División de Cultura del Ministerio de Educación, o en su defecto, introducir en la Ley de Subvenciones un articulado que otorgue una subvención especial de 1,5 U.S.E. a cada alumno regular que estudie en una Escuela Artística, con el objeto de hacer posible su inclusión en el Artículo 1º del Título I sobre Normas Generales del Estatuto Docente.
- 2.- Sobre el particular, cúpleme poner en vuestro conocimiento que en futuras modificaciones a la Ley de Subvenciones buscaremos obtener una subvención especial para los alumnos de Escuelas Artísticas como la que representan.
Sin embargo, debo hacer presente a Ud. que corresponde al Ministerio de Hacienda asignar recursos de acuerdo a las prioridades de la Nación.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Educación

JVJ/BEVA/MLA/esg.
Distribución:

- La indicada.
- Archivo Gabinete.
- Depto. Jurídico.
- 6-124.=

SANTIAGO, 05 ABR 1991

N°01/ _____

Señor
Hugo Zamorano Villarroel
Jacarandá N°5512
San Miguel
Presente

De mi consideración:

Por especial encargo del Sr. Ministro de Educación, y en relación a su carta de 11 de marzo pasada enviada a S.E. el Presidente de la República, me permito informar a Ud. que el personal auxiliar, así como el paraprofesor y administrativo de los establecimientos municipalizados, están afectos a las disposiciones del Código del Trabajo para sus contratos, remuneraciones, capacitación y otras materias afines. Por tanto sus reajustes no dependen del Ministerio de Educación, ni del Gobierno.

En todo caso, este Ministerio está preocupado por la situación del personal no docente de los establecimientos, por lo cual está realizando estudios que posibiliten mejorar sus condiciones económicas y laborales.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS EUGENIO BECA INFANTE
Jefe Gabinete Ministro Educación

103 MAY 1991

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

MINUTA No 2777

DE: DIRECTOR DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR
A: SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

<input type="checkbox"/> Informar por escrito	<input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso
<input type="checkbox"/> Informar por teléfono	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta
<input type="checkbox"/> Informar personalmente	<input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.
<input type="checkbox"/> Estudiar e informar	<input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos
<input type="checkbox"/> Para su conocimiento y resolución	<input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia
<input type="checkbox"/> Para su información	<input type="checkbox"/> Contestar directamente al interesado
<input type="checkbox"/> Tomar conocimiento y devolver	<input type="checkbox"/> Archivo

OBSERVACIONES: *Sírvase encontrar adjunto al oficio (O) N°91/1267 enviado desde el Gabinete Presidencial, relacionado con la creación de la Universidad de Curicó. Por tratarse de una materia que corresponde al Consejo Superior de Educación, me permito enviarlo a Ud. para su información y continuación del trámite que corresponda.*

*MINISTERIO SUPERIOR DE EDUCACION
CALLE TECNICA
225
RECIBIDA 06 MAY 1991*



REMITENTE:	INICIALES:	FECHA:
------------	------------	--------

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

FECHA: 13 - 11 - 91

A : Sr. Alfonso Muga.....
DE : Sra. María José Lemaitre.....

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Informar por escrito | <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| <input type="checkbox"/> Informar por teléfono | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| <input type="checkbox"/> Informar personalmente | <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos |
| <input type="checkbox"/> Para su conocimiento y resolución | <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Contestar directamente al interesado |
| <input type="checkbox"/> Tomar conocimiento y devolver | <input type="checkbox"/> Archivo |

OBSERVACIONES

Con relación al oficio adjunto del Gabinete presidencial, no se respondió directamente por cuanto con fecha 18 de abril de 1991 el Consejo rechazó definitivamente el proyecto de la Universidad de Curicó, y por acuerdo del Consejo, se remitieron todas las consultas al respecto al Sr. José López Frances, Rector de la Universidad de Curicó (en formación).

Atte.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION EDUCACION SUPERIOR

SANTIAGO, 22 MAY 1991

N° 06/ 807 /

Señor
Jorge Urquhart M.
Rector
Universidad de Tarapacá:
Arica.

De mi consideración:

Me permito enviar a Ud. carta que se adjunta, de la señora Francisca Catalán vda. de Lemo, - quien solicita la reincorporación a esa Universidad, de su hijo Julio César Lemo Catalán.

Agradeceré a Ud. cualquiera sea su - resolución, tenga la gentileza de contestar directamente a la Sra. Catalán.

Saluda atentamente a Ud.

ALFONSO MUGA NAREDO
JEFE
DIVISION EDUCACION SUPERIOR

AMN.SSV.mlj.

001259

ORDINARIO N°07/_____ /

ANT. : Su presentación de 29 de abril de 1991 a S.E. el Presidente de la República.

MAT. : Informa.

31 MAY 1991

SANTIAGO,

DE: MINISTRO DE EDUCACION

A : SRES. ASOCIACION GREMIAL DE SOSTENEDORES Y PROFESORES DE ESCUELAS PARTICULARES INDEPENDIENTES DE LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA
Portales N° 120, 2° Piso, Temuco

- 1.- Por documento del antecedente ASPROPIN, Asociación de Sostenedores y Profesores de Escuelas Particulares independientes de la Novena Región, se ha dirigido ante S.E. el Presidente de la República con el objeto de solicitarle su intervención en el estudio del proyecto de ley que modificará la actual Ley de Subvenciones, a fin que se introduzcan modificaciones de relevancia en beneficio de las pequeñas escuelas rurales del país.
- 2.- Sobre el particular, me es grato poner en su conocimiento - que el Gobierno del Presidente Aylwin consciente de los problemas que afectan a la educación particular subvencionada, y en especial a las pequeñas escuelas rurales del país, ha enviado al Parlamento un proyecto de modificaciones de la Ley de Subvenciones, que tiene como principales objetivos - los siguientes:
 - a) Dar una mayor estabilidad a los ingresos que se perciben por la vía de la subvención.
 - b) Atenuar en forma considerable el efecto del sistema de discrepancias.
 - c) Mejorar la asignación de ruralidad.
 - d) Modificar el sistema de reajustabilidad de la U.S.E. por otro más justo y equitativo.

/..

3.- Con relación a las modificaciones que ASPROPIN sugiere y que no contempla el proyecto de modificación de ley despachado por el Ejecutivo, debo señalar a Uds. que dichas sugerencias serán analizadas por el equipo de profesionales de esta Secretaría de Estado a cuyo cargo se encuentra el estudio y tramitación del proyecto de ley aludido.

Saluda atentamente a Uds.,



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Educación

JVJ./BEYA./MEH./osn.
Distribución:

- La indicada
- Gab. Ministro
- Depto. Jurídico
- 5-194

3624.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE CULTURA

CHILE, SANTIAGO, mayo 13 de 1991

SEÑORA
VALERIA BONOFACIO
FAX N. (514) 878-6642
MONTREAL-CANADA

At: Sr. Victor Uribe.-

Estimado sr Uribe:

En respuesta a su fax, de fecha 10 de mayo, enviado al Director del Ballet Folklórico Nacional, me permito informar a Ud. que su proposición de llevar a cabo una gira de este conjunto a Canadá a partir del 12 de Septiembre del presente año resulta inviable. Aunque el Ballet recibió una invitación a Puerto Rico, ella fue desechada al optar por la gira a Canadá, procediendo a comprometer una serie de actuaciones nacionales en el período que Ud menciona.

Por otra parte, teniendo consideración la proximidad de la fecha de la gira programada a Canadá y la imposibilidad de resolver el problema del traslado aereo del conjunto, la División de Cultura ha decidido cancelar la mencionada gira, y ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los pasajes aportados por el Gobierno de Chile.

Agradeciendo su valiosas gestiones para llevar al BAFONA a Canadá le saluda atentamente,

Ana Maria de Andraca
ANA MARIA DE ANDRACA OYARZUN
JEFE DEPARTAMENTO ACTIVIDADES
EXTENSION CULTURAL

c.c.: Sr. Director Dinex

TRANSMITIDO

14.05

11-20 hrs.

ORD.: N° 071 /

ANT.: 1) Su CAB.PRES. (O) N° 91/1658, de 15-5-91.
 2) Oficio RECT. N° 104/91, de 15-4-91, Rector de la Universidad de Antofagasta.

MAT.: Sobre creación de cargos en Universidad de Antofagasta por aplicación del artículo 2° Transitorio de la Ley N° 18.972.

SANTIAGO, 17 JUN 1991

De : MINISTRO DE EDUCACION

A : Sr. Carlos Lascurán Edwards
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- El Rector de la Universidad de Antofagasta ha solicitado se decrete la creación de dos cargos en la planta Directivos de esa casa de estudios, grado 5°, por aplicación a funcionarios que se indican, del artículo 2° transitorio de la Ley N° 18.972.
- 2.- El artículo 2° transitorio de la Ley N° 18.972 otorga a los funcionarios en servicio, a la fecha de la ley (11-03-1990), que con motivo de la modificación del artículo 1° de la Ley N° 18.134 sobre Estatuto Administrativo pasaron a tener la calidad de exclusiva confianza, derecho a los beneficios que otorga el artículo 2° transitorio de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Esta norma otorga a estos funcionarios un derecho - opcional: continuar desempeñándose en un cargo del mismo grado que tenían, adscritos al órgano o servicio correspondiente, en extinción, o cesar en funciones y recibir una indemnización equivalente a un mes de la última remuneración por cada año de servicio en la Administración del Estado, con un tope de ocho meses, la que es compatible con el desahucio - cuando corresponda y la pensión de jubilación en su caso.

- 3.- Se encontraron en la situación descrita, entre --- otros, los cargos de subdirectores, directores regionales y los jefes de departamento o sus equivalentes cualquiera que fuera su denominación, de los servicios públicos que pasaron a ser de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.
- 4.- Las Universidades y los Institutos Profesionales estatales son servicios públicos descentralizados.
- 5.- El personal de las universidades e institutos profesionales estatales, a partir de la vigencia del nuevo Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, se rige:
 - a) Los académicos, por estatutos especiales dictados por la respectiva entidad, y en lo no contemplado, por las normas de dicha ley 18.834.
 - b) El resto del personal, por el Estatuto Administrativo.

De igual modo, mientras se dictan las normas especiales para los académicos, rigen las disposiciones del Estatuto Administrativo.

- 6.- Además, es preciso tener en cuenta que diversos cargos directivos superiores y/u otros en las entidades de educación superior, se nombran de acuerdo a un procedimiento basado en un régimen de cogobierno que se ejerce por una autoridad unipersonal y un órgano colegiado.
- 7.- La Contratoría General de la República ha resuelto, entre otros, en Dictamen N° 22.647, de 9 de agosto de 1990 que, respecto de los funcionarios superiores que se rigen por una preceptiva particular no es posible aplicar la regla del artículo 7° letra b) del Estatuto Administrativo; y tampoco les es aplicable a los funcionarios del estamento académico que se rigen por sus propios textos estatutarios.
- En todo caso, y respecto de aquellos funcionarios a quienes les es aplicable la norma del Estatuto Administrativo, se requiere que se les haya pedido la renuncia no voluntaria de sus cargos.
- 8.- La Universidad de Antofagasta, se rige por el D.F.L. N° 146, de 1981, el que contempla como funcionarios superiores al Rector, al Vice Rector Académico, al Vice Rector de Relaciones Universitarias, al Secretario General, al Contralor, al Director General Administrativo u otros que determine la Junta Directiva.

El Rector es nombrado por el Presidente de la República de entre una terna que propone la Junta Directiva y dura 4 años en el cargo.

El resto de los funcionarios superiores se nombran y remueven por la Junta Directiva a propuesta del Rector (artículos 6° letra d) y 13 N° 3 letra a)).

////.-

Se nombran también según un régimen especial; los Decanos de las Facultades (artículo 28) los que duran 3 años en sus cargos; los Directores de Departamentos (artículo 29) que duran 2 años en sus cargos, y los Directores de Institutos (artículo 29 - N°s. 5 y 6).

Los miembros del cuerpo académico regular: profesor titular, profesor asociado, profesor asistente e instructor o los adjuntos en su caso, también cuentan con un régimen especial de nombramiento: los dos primeros son nombrados por dos años y si hay nuevo nombramiento conservarán sus cargos hasta la edad de retiro, según lo dispuesto en el artículo 52 N°1; los profesores asistentes son nombrados por un año y si son nombrados consecutivamente por cuarta vez adquieren también la permanencia en sus cargos hasta la edad del retiro; y el instructor es nombrado por periodos de un año y su permanencia no puede exceder de cuatro-años.

En todo caso, una Comisión de nombramientos y promociones propondrá al Rector los nombramientos respectivos.

- 9.- Por lo tanto y de acuerdo a lo analizado anteriormente, para poder resolver en el caso de los Sres. Rojo y Espinoza será preciso conocer exactamente la naturaleza de los cargos que desempeñaban en la Universidad.

Si se tratara de alguno de los señalados en el numeral anterior, según lo dictaminado por Contraloría en Dictamen citado, no les correspondería el derecho a opción concedido por el artículo 2° transitorio de la Ley N°18.575.

//////.-

10.- Si les correspondiera el derecho a opción en estos momentos, y según lo señalado en Oficio Circular N° 23/25 del Ministro de Hacienda, para concretar la incorporación a un cargo en extinción por aplicación del artículo 2° transitorio de la Ley N° 18.575, deberá cursarse la renuncia no voluntaria dejando constancia que el afectado se acoge a la opción y se contratará a la persona.

El contrato debe reunir los requisitos y contemplar las menciones señaladas en los números 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de la Circular ya citada.

11.- Es todo cuanto puedo informarle sobre la materia.

Lo saluda atentamente.



RLE/JVJ/SMD/s m
Distribución:

- Sr. Carlos Cascañón Edwards,
Jefe Gabinete Presidencial.
- Departamento Jurídico.
- Recopilación y Reglamentos.
- Gabinete Ministro.
- 1-691.-

3625.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE CULTURA

Santiago, 3 de julio de 1991

Señor
ROBERTO SALAS FONSECA
Pasaje Humberto Yáñez N° 242
R E N G O .

Estimado Profesor Salas:

A través del Gabinete Presidencial, la División de Cultura del Ministerio de Educación ha recibido y conocido su poema "DEFENSA DEL AGUA", ganador del Concurso Literario Nacional, organizado en homenaje a Gabriela Mistral.

Junto con felicitar a usted por este Premio, me permito sugerirle, -si así lo estima conveniente-- hacer llegar una copia de su poema a cada una de las Secretarías Ministeriales de Educación del país. De este modo, ellas podrían enviarlo a escuelas y liceos, con el fin que sea conocido y estudiado, no tan sólo en la asignatura de Castellano, sino también en todas aquellas otras que enseñan al niño a vivir y a respetar su habitat natural.

Reiterándole nuestras cordiales felicitaciones, saluda muy atentamente a usted,



M. Pilar Armanet A.

M. PILAR ARMANET A.
JEFE DIVISION DE CULTURA

ach.

Nº 05/ 00812 /

MEMORANDUM INTERNO

DE: JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL (S) SANTIAGO, 12 NOV 1991

A : JEFE GABINETE SR. MINISTRO DE EDUCACION ANT.: _____

En relación al Oficio del Gabinete Presidencial Nº2025, éste dice relación con el Centro de Educación Integral Sagrada Familia de Chillán, en la que solicita ayuda material para el desarrollo de esa institución.

El Sr. Carlos Bascuñán Edwards sugiere respuesta directa al Sr. Presidente de la República, o si se estima conveniente contestar directamente al interesado Don Lizardo Antonio Carrasco Oniell, por esta vía hemos sostenido una serie de conversaciones personales, telefónicas con el recién mencionado y con el Sr. Director Provincial Don Hernán Alvarez; a quienes se les ha manifestado en reiteradas ocasiones el deseo de cooperar, sin embargo, los criterios de asignación de recursos e implementación de CEIAS se tramita por medio de las Municipalidades.

Puntualmente ellos manifiestan el deseo de una ayuda para los profesores.

Debo recordar a Ud. que la naturaleza misma del CEIA es la implementación, además se trata de un CEIA particular lo que no permite realizar esta implementación.

En reiteradas ocasiones, se ha sugerido que por medio de la municipalidad se haga la petición y ésta a la vez podría hacer un convenio con este CEIA.

No obstante lo anterior estamos realizando todos los esfuerzos que permitan algún tipo de ayuda.

Es todo cuanto puedo informar a Ud.,

Saluda atentamente a Ud.,


MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE EDUCACION GENERAL
JEFE
MARIO MARIQUEZ CANALES
PROFESOR
JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL
SUBROGANTE

5 N 130/11

MINISTERIO EDUCACION GABINETE MINISTRO
13 NOV 1991
Folio 373 Nº 8894
RECIBIDO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE CULTURA

952

Santiago, julio 5 de 1991

Nº

Señora
Directora Centro de Extensión
de la Universidad de Chile
Doña Margarita Herrera
Presente

Estimada señora:

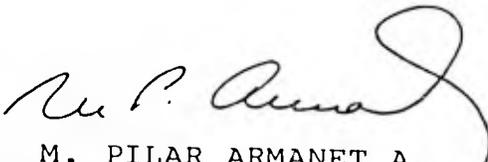
La División de Cultura del Ministerio de Educación, otorga su Patrocinio a la gira de la Orquesta Sinfónica de Chile a México.

Dicha gira se realizará entre el 28 de julio y 7 de agosto y tiene programados conciertos en las ciudades de Morelia, Queretaro y el Distrito Federal.

Se deja constancia que esta Patrocinio no compromete recursos del Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a usted.,




M. PILAR ARMANET A.
DIRECTORA DIVISION DE CULTURA

AA
PAA/AAO/mda

c.c.: Archivo

Remisión + carta

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION DE CULTURA

Santiago, septiembre 6 de 1991

Nº 1270

Señora
 Rectora Instituto de Arte
 Santa Elvira
 Doña Carmen Gloria Guiñez
Presente

Estimada señora Rectora:

Por petición del señor Ministro de Educación, doy respuesta a la comunicación dirigida a S.E. el señor Presidente de la República en la que se solicita apoyo económico a la labor artística del Instituto de Arte Santa Elvira. Al respecto, debo señalar que el presupuesto del Ministerio de Educación destinado a este tipo de iniciativas, se encuentra a la fecha comprometido en un extenso plan de programas y actividades culturales.

Frente a esta situación y teniendo en consideración las peticiones recibidas de diversos sectores culturales, la División de Cultura ha considerado la creación de un Fondo de Desarrollo de las Artes al que podrán postular las distintas instituciones culturales para realizar proyectos de desarrollo artístico durante el año 1992.

Por lo anterior, me permito sugerirle estar atentos al llamado a concurso del Fondo mencionado.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,

 *Pilar Armanet A.*
 J. E. F. M. PILAR ARMANET A.
 JEFE DIVISION DE CULTURA

Santiago, 12 de Agosto 1991

001916.

Señores

Jorge Pavez, Gorky Díaz, Darío Vásquez y Jaime Gajardo
Colegio de Profesores de Chile
Presente

De mi consideración:

He recibido el encargo de S.E. el Presidente de la República, de responder la carta abierta que ustedes le dirigieran con fecha 27 de junio, en la que junto con enjuiciar la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", ustedes solicitan establecer un "Acuerdo Magisterial" mediante una ley complementaria del Estatuto

Lamento no compartir sus opiniones respecto al referido Estatuto. Sin que represente el máximo al que la sociedad chilena y el profesorado podrían aspirar, la Ley que recientemente aprobara el H. Congreso Nacional, representa un paso trascendental en el mejoramiento de la educación y en el tratamiento legal al profesorado.

Por una parte, la Ley Nº 19.070 contribuirá significativamente a la elevación de la calidad de la enseñanza - en la medida en que profesionaliza al magisterio - corrige distorsiones en la gestión de personal y hace justicia a los educadores chilenos.

Me permito recordarles, entre otros, los siguientes aspectos que representan ganancias o beneficios netos para los docentes:

1. Por la amplitud de su ámbito de aplicación, el Estatuto unifica la profesión docente. Por primera vez en la ley chilena, los docentes de los sectores públicos y particular, quedan afectos a la misma norma legal
2. Las definiciones de la docencia, tales como su carácter profesional, el nivel superior de su formación y la caracterización misma de sus funciones, a través de conceptos modernos y más ricos, construyen una imagen más favorable de la profesión y proporcionan un marco más adecuado para orientar y enaltecer su ejercicio.

3. El reconocimiento de tres derechos profesionales básicos, representa otra conquista:
 - i) la participación, expresada principalmente en los Consejos de Profesores;
 - ii) la autonomía del docente de aula,
 - iii) el derecho al perfeccionamiento, concretado inicialmente mediante un bono que se entregará a todos los profesores.

4. El principio de fijación de una remuneración básica mínima nacional, distinta, más alta que la que rige para el conjunto de los trabajadores y que afecta tanto a los profesionales del sector municipal como a los del sector particular.

5. La reposición de la condición de servidores públicos para los profesionales bajo administración municipal y su corolario, el conjunto de derechos que los favorecen, tales como el régimen de licencias y permisos, las permutas, los traslados, el sistema de calificaciones que permitirá acceder en condiciones equitativas a concursos, becas, admisión a cursos gratuitos de cupo limitado, etc.

6. La implantación de un moderno y flexible concepto de carrera profesional - en vez de la tradicional carrera funcionario-administrativa - expresado en el sistema de asignaciones que permiten:
 - a) valorizar de nuevo la experiencia profesional;
 - b) premiar el esfuerzo acumulado en perfeccionamiento;
 - c) incentivar la responsabilidad directiva y la responsabilidad y la especialización técnico-pedagógica;
 - d) el reconocimiento del desempeño en condiciones particularmente difíciles.

7. El ingreso a la carrera por concurso público, de alcance nacional, de acuerdo a criterios objetivos y con participación de los pares.

8. La estabilidad en el empleo, más asegurada en este sector que en el resto del servicio público.

9. La posibilidad de extensión de la carrera municipal a los profesionales del sector particular subvencionado, si éstos y los sostenedores así lo conviniere, para lo cual el Estatuto provee un financiamiento apropiado.
10. Las diversas especificaciones del contrato docente para el sector particular, muchas de ellas comunes con el sector público, tales como remuneración básica mínima nacional, acceso a la asignación de desempeño difícil, régimen de vacaciones de verano, jornada máxima y distinción entre horas lectivas y no lectivas. El Estatuto contiene una franja de derechos profesionales y laborales comunes a los sectores municipal y particular y otra franja de derechos diferentes para uno y otro, que se imponen por la distinta configuración jurídica de ambos sectores y que no constituyen una discriminación. De cualquier forma, el segmento que más gana con el Estatuto es el sector particular subvencionado.
11. Los mecanismos automáticos de reajuste del sistema de remuneraciones, asociados al reajuste de la subvención educacional, a su turno asociado al reajuste de los sueldos del sector público.

Los logros enumerados, me permiten afirmar que el Estatuto no está distante sino muy cercano de las legítimas y antiguas demandas del profesorado.

Es cierto que los valores asignados a la hora cronológica de trabajo, no corresponden plenamente a las legítimas expectativas del profesorado. Sin embargo, esos valores corresponden al máximo esfuerzo que el Estatuto puede hacer en esta etapa. El Gobierno tiene el firme compromiso de aumentar el gasto social, teniendo en consideración el resguardo de los indispensables equilibrios macroeconómicos. El gasto en educación fue incrementado en un 13,5% entre marzo de 1990 y el presente, después de un largo período de sistemática reducción. Sin embargo, su recuperación será gradual, atendiendo la necesidad de enfrentar el deterioro - más grave aún - de los otros sectores sociales. En el marco de ese incremento gradual pero sostenido, el Gobierno ha hecho un distinguo con el profesorado y se ha comprometido por ley, con un programa de aumento real del gasto en remuneraciones del magisterio. La distribución interna de ese gasto, según el Estatuto, beneficiará primero y en mayor escala, a los sectores más postergados del profesorado.

En consecuencia, por ahora no procede ni una Ley Complementaria ni un Acuerdo Magisterial en los términos que ustedes proponen. Los invito en cambio, en conjunto con el resto de los dirigentes del Colegio de Profesores de Chile, A.G. a valorar objetivamente el conjunto de avances que representa el Estatuto y a integrarse a las actividades tendientes a su eficaz y pronta puesta en marcha. Con seguridad más adelante, una vez que esta legislación haya funcionado se podrá pensar en perfeccionarla. Por ahora, aprovechemos la participación que ella nos franquea para, todos juntos, trabajar en las otras tareas pendientes para mejorar la educación; hacerla más equitativa y mejorar la calidad de la misma para hacer que ella signifique iguales oportunidades para todos.

Saluda atentamente a ustedes,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Educación

ORD.: N° 001955 /

ANT.: Su carta de 26-06-91

MAT.: Propone ideas respecto a lo solicitado.

SANTIAGO, '16 AGO 1991

DE : MINISTRO DE EDUCACION

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1.- Respecto a su carta del antecedente, en la que solicita el estudio de algunas sugerencias relacionadas con este Ministerio, me permito proponer a Ud., lo siguiente:

1.1.- Llamar a un concurso público o escolar sobre diseño del escudo nacional para uso en el frontis de los edificios escolares. El usado tradicionalmente, ovalado con fondo amarillo suave y escudo café no es estéticamente apropiado.

Seleccionado el modelo, en cuanto a colores, fondo y tamaño, instruir a los municipios, sostenedores privados y corporaciones de la obligación de adquirirlos en las firmas que pudieran fabricarlos, mediante propuesta pública.

1.2.- Reactualizar la obligación de todo establecimiento de tener la bandera, el escudo, el himno patrio y la foto del Presidente de la República.

1.3.- La creación de un Museo de la Música podría estructurarse sobre la base del material existente en la Biblioteca Nacional, agregándose instrumentos musicales antiguos existentes en diversos museos. Se complementaría con salas de audición simultánea de música grabada.

La organización y administración debería estar a cargo de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y como alternativas de ubicación podría considerarse: Chillán, dado el interés en crear allí un Museo en Homenaje a Claudio Arrau; La Serena, ciudad que cuenta con la mayor Escuela de Música del país; y Santiago por ser la ciudad que tendría mayor cantidad de público.

ORD.: N° 002160 /

ANT.: Ord. N° 1955/16-08-91,
del señor Ministro de
Educación.
Pres. Rep. (O) 91/3375
de 29-08-91 de S.E. el
Presidente de la Repú-
blica.

MAT.: Remite sugerencias de
S.E. el Presidente de
la República, sobre ma-
terias que se indican.

SANTIAGO, 59 SEP 1991

DE : JEFE GABINETE MINISTRO DE EDUCACION

A : SEÑOR DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

1.- De acuerdo a lo dispuesto por S.E. el Presidente de la Re-
pública, remito a usted adjuntas, fotocopias de documen-
tos del antecedente para su estudio y consideración de -
las materias señaladas en los puntos 1.3 y 1.4 del ordina-
rio N° 1955 del señor Ministro de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS EUGENIO BECA INFANTE
Jefe Gabinete Ministro Educación

DISTRIBUCION

- Sr. Director Bibl., Arch. y Museos
- Archivo

6691

- 2 -

- 1.4.- Respecto a la formación de una Biblioteca del Maestro en los establecimientos educacionales, es una iniciativa muy interesante que podría concretarse a través de las Embajadas, Fundaciones, aportes de personalidades y promoviendo campañas entre la comunidad escolar de cada colegio.
- 2.- Es cuanto puedo informar a Ud.,

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
RDO LAGOS ESCOBAR
tro de Educación

DISTRIBUCION

- Sr. Presidente de la República
- Archivo

6064.